



**AYUNTAMIENTO DE  
VALLE DE MATAMOROS  
06177  
(BADAJOZ)**

**EDICTO TABLÓN ANUNCIOS MUNICIPAL**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del Municipio de Valle de Matamoros (Badajoz), por Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, en fecha seis de marzo de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se sometió a información pública mediante edicto publicado en el BOP n.º 59 de 23 de marzo de 2020 (Anuncio 1089/2020).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (certificado en el periodo comprendido entre del 24 de marzo y el 7 de mayo de 2020), se entendió automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial y en fecha 22 de mayo de 2020 se publicó en el BOP n.º 104 (Anuncio 1350/2020) edicto de aprobación definitiva y el texto íntegro de la ordenanza para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, habida cuenta de que la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 interrumpe los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, que se reanudan con efectos del 1 de junio de 2020, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, **se hace público para general conocimiento, que el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del Municipio de Valle de Matamoros (Badajoz), se vuelve a someter a exposición pública por el plazo de treinta (30) días hábiles para que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.**

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento: [www.valledematamoros.es](http://www.valledematamoros.es)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Valle de Matamoros, 1 de junio de 2020  
La Alcaldesa

Fdo. Manuela Borrachero Carrasco

